

RESOLUCIÓN N° 4563 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2024 CON ID N° 454.678, PARA LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO, BANCO DE SANGRE, LABORATORIO Y FARMACIA EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE REPATRIACION.-

Coronel Oviedo, 13 de setiembre de 2.024.-

VISTO: La solicitud presentada por la Secretaria Departamental de Obras de la Gobernación de Caaguazú, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado para LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO, BANCO DE SANGRE, LABORATORIO Y FARMACIA EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE REPATRIACION.-

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/22 establece los delineamientos para la realización de los procesos licitatorios; y, su decreto reglamentario 9823/2023 Art 45 **PLIEGOS Y BASES Y CONDICIONES** "Los convocantes elaboraran los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la Convocante, o a quien ésta delegue, deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación. Los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del (SICP), a partir de la fecha de publicación.-

Que, conforme a lo establecido en el Art 17° inciso "u" de la Ley 426/94 es atribución del Gobernador "llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de materia prima y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo de la Ley".-

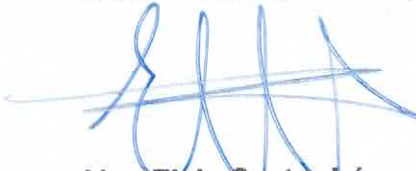
POR TANTO, EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR: la realización del llamado LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 10/2024 CON ID N° 454.678, PARA LA CONSTRUCCION DEL BLOQUE ADMINISTRATIVO, BANCO DE SANGRE, LABORATORIO Y FARMACIA EN EL HOSPITAL DISTRITAL DE REPATRIACION.-

Art. 2° AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del proceso licitatorio correspondiente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Art. 3° COMUNICAR: a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-


Abg. Elvio Castro López
Secretario General




Abg. Marcelo Soto Pavón
Gobernador